



La sección quinta de la Audiencia Provincial ha condenado a un hombre a dos años y medio de encierro, multa de 18.000 euros, más intereses, al considerar que es el autor de los abusos sexuales que sufrió en 2009 chico de once años de edad. También establece una orden de alejamiento de cinco años hacia la víctima y le prohíbe trabajar en cualquier oficio que suponga contacto con menores de edad.

- [La sentencia](#)

---

El tribunal, con el magistrado José Francisco López Pujante, como ponente, refleja en su sentencia la altas dosis de veracidad del testimonio del chico, que también respalda un informe psicológico, además de que no encuentro otro móvil que lleve a efectuar una acusación falsa. Resulta como prueba de cargo una grabación en la que el acusado, quien no niega que es su voz, reconoce ante varias personas haber efectuado esos tocamientos, que tuvieron como marco la piscina de su vivienda cuando, durante el verano de 2009 y siguiente, la madre dejaba al niño a su cuidado. Además de las penas de prisión y pago económico, la sentencia supone al condenado no poder trabajar durante un tiempo donde estén niños.